

Nº 1181

67/05

Denuncia

de
La Mina San Pedro

TM-RE 2

CAJA: 53

DOC: 176

FOL: 01 (+cartula)

Ubicada

En las Cerros de "Manacas"

Por

Arribal Gamberinogro

Juz

Me So D D.

Sanjo

Adolfo Prieto

Principio

En Diciembre 2/889

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name.]





Señor Juez de 1.ª Instancia encargado
de la Diputación de Minería de la Provin-
cia de Lima.

Amibal Pamberini y Domingo Della
Pina Italianos y vecinos de esta Capital
ante U. S. nos presentamos y digamos:

Que habiendo encontrado en los cerros
de Amancaes y precisamente en la quebrada
frente al camino que sube para ir a Cartagena
quedando este a la izquierda del mismo camino,
una veta virgen con criadero de poco aurífero que
corre de S. E. ha S. O. y teniendo la idea de traba-
carlo la denunciarnos en toda forma y derecho, con-
forme a las ordenanzas de Minería Título VI.

Artículo I. pidiendo en ello tres pertenencias como
nos los concede la Ley de la materia, por ser veta
virgen y cerro desconocido, de no haber habido tra-
bajo, haciendo presente a U. S. que no hago men-
ción de colindantes porque no los hay y no los ha
abido nunca en esos cerros de trabajo de minería.
La denunciarnos bajo la advocación de S. Pedro.

Por tanto

A U. S. pedimos y suplicamos se sirva concedernos lo que
pedimos indicado, por ser de justicia.

Lima 30 Noviembre 1889.

A. Pamberini D. Della Pina

Recibido hoy treinta de Noviembre del mismo
de un reloj diez de la mañana, diez fei-



Recibido hoy treinta

una Diciembre de dos mil
seiscientos ochenta y nueve

Por presentados, admittese la denun-
cia que se hace de la veta virgen con enca-
dero de paco aurifero, ubicada en los cer-
ros de amancas, en la quebrada que
sube para ir a Canto grande y cuyo
punto es de Sud Este a Nor Este; en esa
ocurrencia públiquense avisos por trein-
ta dias para que las personas que
se crean con derecho lo deduzcan en este
Juzgado en dicho termino y cuidando
lo recurrentes de poner expedito el poder
de poderancia en el (expresado) termino de
ley y admittendose la denuncia bajo
la advocacion de San Pedro.

Luis

Adolfo G. G. G.

En el mismo dia del ante quevan
Teo de Mucaber en este mismo adu
A. Mucaberi f. m. o. ch. p. e.
D. Mucaberi

En el mismo dia dos huichas
a la D. Mucaberi, Della p. m.
f. m. o. ch. p. e.
D. Della p. m.